

*Anuncio***CONVENIOS COLECTIVOS**

Visto o acordo polo que se aproba a táboa salarial para o ano 2015 do Convenio Colectivo de Comercio de Materiais de Construción e Saneamento da Provincia de Lugo, asinado o día 8 de maio de 2015, pola representación patronal e das centrais sindicais M.C.A.-U.G.T., FECOMA-CC.OO. e F.C.M.-C.I.G., como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta xefatura territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 27 de maio de 2015.- O xefe territorial. Alberto Linares Fernández

ASISTENTES**REPRESENTACION SINDICAL:****POR M.C.A.-U.G.T. con el 16,67%**

D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ
D. LUIS CARDOSO Balsa
D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA

POR FECOMA-CC.OO con el 66,67%

D. JESÚS VARELA LODEIRO
D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ
D. JORGE J. ENRIQUEZ SIMÓN
D. SERGIO LÓPEZ RIVERA

POR F.C.M.-C.I.G. con el 16,67%

D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ

REPRESENTACION PATRONAL (APEC)

D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA
D. XABIER DIAZ DIAZ
D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS
D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO
D. JOSE BOUSO ALVITE

ASESORES

D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ

En la ciudad de Lugo a ocho de mayo de 2015 se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con la representatividad que se indica, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para negociar en la representación que poseen, el incremento salarial de aplicación para el referido **Convenio de Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento de la de la provincia de Lugo, publicado el 03.05.2013 en el BOP nº 108 de Lugo, y revisado con fecha 25.02.2014 publicándose referida revisión en el BOP Lugo nº 046; reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente, con la representatividad que se indica, para negociar la referida materia en la representación que poseen, adoptan los siguientes**

ACUERDOS:

1º.- Constituir la Comisión deliberadora para negociación del incremento salarial para el ejercicio 2015.

2º.- Incrementar de conformidad con lo establecido en el CONVENIO GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN la remuneración estatal para el 2015, resultando la tabla que a continuación se adjunta como documento I, y que será la tabla salarial que resultara de aplicación el mes siguiente de su publicación en el BOP de Lugo y con únicos efectos de aplicación desde el 01.01.2015.

La diferencia económica resultante entre la nueva tabla que se adjunta y la tabla anterior publicada en el BOP Lugo nº 046 de fecha 25.02.2014, dará lugar al pago de atrasos desde el 01.01.2015, disponiendo las empresas para el pago de los mismos de un plazo de dos meses a computar desde la publicación de la misma en el BOP de Lugo, los referidos atrasos se podrán abonar en cualquier momento en el referido periodo. Una vez se abonen los atrasos, para su cotización se seguirán las normas generales establecidas en la normativa de la Seguridad Social.

Aquellas empresas que hubieran abonado cantidades a cuenta procederán en su caso al abono de la diferencia que resulte de aplicación.

3º.- Previo acuerdo entre las partes se firma el acta por los presentes en nombre de cada una de las organizaciones que forman parte de la comisión negociadora del convenio.

4º.- Habilitar y autorizar expresamente a D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA a fin realizar las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I

CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE LUGO

AÑO 2015

TABLA DE RETRIBUCIONES-

NIVELES	CATEGORIA	M E N S U A L				A N U A L			TOTAL ANUAL	Valor Hora Extraord.
		Salario Base	Pluses Asist/Produc Puntualidad	Plus Extrasalarial	TOTAL	Vacaciones	Gratificaciones			
							Julio	Navidad		
II	Titulado Superior.....	890,24	284,86	116,21	1.271,31	1.176,76	1.401,98	1.401,98	17.965,25	10,86
III	Titulado Medio, Jefe Admvo 1º, Jefe Secc. Org. 1º...	884,90	258,25	112,97	1.256,11	1.162,42	1.387,45	1.387,45	17.754,57	9,95
IV	Jefe de Personal, Ayte de Obra, Encargado Gral de Fabrica, Encargado General.....	882,11	259,31	112,84	1.254,26	1.162,36	1.386,77	1.386,77	17.732,72	9,15
V	Jefe Administrativo de 2º, Delineante Superior Encargado General de Obra, Jefes de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2º, Jefe de Compras.....	838,23	265,19	111,22	1.214,63	1.133,65	1.342,99	1.342,99	17.180,49	8,60
VI	Ofic. Admvo. de 1º, Delineante de 1º, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Practico de Topografía de 1º, Técnico de Organización "ENCARGADO DE OBRA".....	812,04	270,26	102,05	1.184,36	1.170,20	1.364,21	1.364,21	16.926,59	8,51
VII	Delineante de 2º, Técnico de Organización de 2º, Práctico de Topografía de 2º, Analista de 1º, Viajante, Especialista de Oficio, CAPATAZ.....	815,40	248,45	98,63	1.162,57	1.166,87	1.360,60	1.360,60	16.676,45	8,15
VIII	Oficial Admvo. 2º, Corredor de Plaza, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2º, OFICIAL 1º DE OFICIO.....	811,36	232,07	97,36	1.140,79	1.164,61	1.358,35	1.358,35	16.430,01	8,07
IX	Auxiliar Admvo., Ayte. Topográfico, Aux. Organiz. Vendedor, Conserje, OFICIAL 2º DE OFICIO.....	819,90	202,43	92,48	1.114,81	1.176,93	1.373,80	1.373,80	16.187,21	7,51
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Especialista de 1º, AYUDANTE DE OFICIO.....	814,16	191,29	91,45	1.096,89	1.164,94	1.358,67	1.358,67	15.948,00	7,47
XI	Especialista de 2º, PEON ESPECIAL.....	806,76	182,39	90,69	1.079,85	1.148,87	1.342,59	1.342,59	15.712,36	7,46
XII	Limpiadora, PEON ORDINARIO.....	812,00	156,94	87,24	1.056,18	1.158,31	1.351,90	1.351,90	15.480,12	7,02